MODIFICATORIO N° 1: ADICIÓN N° 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. AMG-MC-015-2026

FECHA MODIFICATORIO N° 2	28 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO	06 DE MARZO DE 2026
FECHA DEL CONTRATO	04 DE MARZO DE 2026
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800025608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Representante Legal
CONTRATISTA	**MAURICIO ALFREDO FERNANDEZ GAITAN** CC 1.054.780.178 de Somondoco
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL CALENDARIO ELECTORAL VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA
VALOR INICIAL	CATORCE MILLÓNES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.998.750,00)
VALOR ADICIÓN 1	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 3.000.000,00)
VALOR FINAL	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.998.750,00)
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACION	05 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garagoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.333.360 expedida en Garagoa, quien obra en representación del Municipio de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión Protocolizada en la Escritura Pública número 1571 del 28 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Garagoa; y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **MAURICIO ALFREDO FERNANDEZ GAITAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.780.178 de Somondoco, quien en el contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. AMG-MC-015-2026, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el municipio de Garagoa, celebro CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. AMG-MC-015-2026 suscrito el dia 04 DE MARZO DE 2026 con **MAURICIO ALFREDO FERNANDEZ GAITAN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. CC 1.054.780.178 de Somondoco, cuyo objeto lo constituye PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL CALENDARIO ELECTORAL VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA Que en el desarrollo de los últimos comités de garantías electorales en el municipio de Garagoa se evidenciaron situaciones y hechos que requieren subsanar para dar continuidad en la ejecución de los servicios logísticos y operativos para el éxito y en cumplimiento del calendario electoral 2026, para el caso elección presidenciales en primera y segunda vuelta. **2).** Que en atención a las diversas responsabilidades y compromisos que por su Naturaleza asume la Alcaldía Municipal de Garagoa, así mismo las funciones y competencias asignadas por la Ley y la Constitución, especialmente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por el cabal cumplimiento de todos los procesos administrativos y la provisión oportuna de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, surge la prioritaria necesidad de contar con los servicios de apoyo logístico, técnico y operativo incluye el suministro de elementos necesarios para el correcto desarrollo de la jornada electoral. **3).** Que dentro de la planta de la alcaldía municipal no se cuenta con personal para desarrollar actividades de apoyo logístico, técnico y operativo incluyendo el suministro de elemento necesarios para el correcto desarrollo de la jornada electoral, razón por la cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que ejecute estas acciones cada vez que se requieran. **4).** Que en cumplimiento de sus funciones, tareas y cometidos la Administración Municipal de Garagoa ha venido realizando gestiones junto con el Comité de Seguimiento Electoral,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

evidenciando la necesidad de fortalecer el apoyo logístico, técnico y operativo incluyendo el suministro de elementos adelantando un proceso de contratación por la modalidad de contratación de mínima cuantía. **5).** Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal. **6).** Por lo anterior se requiere la prestación de servicio de ambulancia mecanizada básica, disponible para atender cualquier tipo de contingencia en el puesto y jornada de votación en el municipio de Garagoa. **7).** Así mismo, la prestación de servicios de transporte para jurados de votación asignados en los puestos de votación rurales del municipio de Garagoa, comprendido en un vehículo tipo camioneta cabinada. **8).** De igual forma, la adecuación de los espacios y recintos dispuestos como puestos de votación en la adecuación de iluminación y mejorar la accesibilidad de los sufragantes. **9).** Que se hace necesario adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. AMG-MC-015-2026. **10).** Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AMG-MC-015-2026.se encuentra vigente por lo que es procedente realizar el presente modificatorio. **11).** Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993 *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales".* ***12).*** Que la presente adición y prórroga se realiza con fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* entre otros. **13).** Por lo anteriormente expuesto se considera procedente adicional en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-MC-015-2026. **14).** Que el valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato principal, por cuya razón, el adicional resulta jurídicamente viable**. 15).** Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar el valor de la adición, por cuya virtud se suscribe el presente contrato adicional." **CLAUSULA PRIMERA – ADICIONAR ESPECIFICACIONES TECNICAS** los ítems que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Servicio de transporte vehículo cabinado con destino a los puestos de votacion rurales municipio de Garagoa - ciénaga Valvanera- bancos de paramo- Guayabal - transporte registraduría y elementos	servicio	3	$ 283.000,00	$ 849.000,00
2	Adecuación temporal de los espacios para el desarrollo del proceso electoral en iluminación (reflectores) de los salones.	global	1	$ 1.051.000,00	$ 1.051.000,00
3	Servicio de ambulancia mecanizada (o Transporte Asistencial) se divide en Básico (TAB) para pacientes estables, y Medicalizado (TAM) para pacientes críticos que requieren soporte vital o monitoreo continuo durante el traslado	servicio	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
				TOTAL	**$ 3.000.000,00**

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese al valor del contrato, la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 3.000.000,00) para un valor total de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.998.750,00). **CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente adicional se pagará con cargo a los rubros según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000317 de fecha 28 de mayo de 2026.

RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.05.16.1.2.1.0.00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION – SERVICIOS DE SOPORTE	1.2.1.0.00	3.000.000,00

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás condiciones del contrato no sufren ninguna modificación, por lo tanto, deben ser cumplidas por las partes. **CLÁUSULA QUINTA -**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente ADICIÓN se perfecciona con la firma de las partes que en el intervienen y para su ejecución requiere la aprobación de la ampliación de la garantía y expedición del compromiso presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA - PUBLICACIÓN:** El MUNICIPIO realizará la publicación del presente modificatorio y de los documentos inherentes al mismo en la plataforma transaccional del SECOP II, conforme a los principios de publicidad y transparencia previstos en la normatividad contractual vigente.

En constancia se firma en Garagoa Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

MAURICIO ALFREDO FERNANDEZ GAITAN
Contratista

Proyecto: Edisson Alexander Roa Hernandez //Profesional Especializado (E)/Secretaria de Contratación _____
Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa